

Preguntas Frecuentes **Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2026**

POSTULACIÓN

1. Quiénes pueden presentar propuestas en el Concurso Regular 2026?

Aquellos investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que puedan comprometer residencia en Chile en caso de adjudicación y que cuenten con el patrocinio de instituciones con personería jurídica en Chile.

EL/La investigador/a extranjero/a que adjudique una propuesta en calidad de Investigador(a) Responsable, deberá acreditar residencia en Chile a través de una visa de residencia definitiva o temporaria u otra que le permita la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto, y adjuntar su cédula de identidad vigente.

Podrá incluir a uno o más Coinvestigadores/as, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto, con o sin patrocinio institucional.

2. ¿Dónde postulo al Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2026?

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web de ANID: <https://auth.conicyt.cl/>. Antes de postular, debe estar registrado en AnidID.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados, entre otras). En las secciones que corresponda, debe anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.

En caso de haber olvidado su contraseña, podrá solicitar la recuperación de esta a través del Sistema. Si presenta otro tipo de problema en el acceso, deberá enviar una solicitud a través de la plataforma Ayuda anid, presionando el botón disponible en la página de inicio del Sistema de Postulación en Línea (SPL).

3. ¿Cómo realizo la postulación al Concurso Regular 2026?

Antes de iniciar el proceso, se sugiere incorporar/actualizar los antecedentes personales, académicos y productividad científica de los/as Investigadores/as Responsables (IR) en la Sección Curriculum Postulante.



4. ¿Por qué debo actualizar mis datos en la sección “CV del postulante” del SPL?

Porque desde esta sección usted podrá seleccionar la productividad científica y/o proyectos que desea sean considerados en la propuesta.

Recuerde que podrá seleccionar e incluir como máximo 10 publicaciones con estado aceptada, en prensa o publicada, a partir del año 2020, además de los proyectos financiados por la Agencia en que haya participado en los últimos 10 años, y aquellos obtenidos por otras fuentes en los últimos 5 años. La selección de publicaciones y proyectos se realiza en la Etapa Investigador(a) del SPL.

Si bien la productividad del/de la Investigador/a Responsable (IR) será evaluada en la etapa 1, es recomendable que los/as coinvestigadores/as también informen sus publicaciones en la “Etapa Investigador(a)” de la postulación. Esta información podrá ser considerada cualitativamente por los/as evaluadores/as en la etapa 2, en el criterio “Capacidad del equipo de trabajo para ejecutar la propuesta”, en caso de que la propuesta avance a dicha etapa.

5. ¿No puedo incorporar una de mis publicaciones en el módulo curriculum, no reconoce el ISSN?

En esta situación y luego de verificar que el ISSN que informa corresponde a la revista, debe informar oportunamente a través de la plataforma Ayuda Anid, para que ésta sea incorporada en el listado de revistas disponible en el selector.

6. Si tengo en ejecución un proyecto Fondecyt Regular, de Iniciación en Investigación o de Postdoctorado y quiero postular al presente Concurso Regular 2026 ¿Puedo hacerlo?

Puede postular bajo las siguientes condiciones:

- Los/as Investigadores/as Responsables de cualquiera de los tres concursos mencionados que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del 1 de abril del 2026, sólo podrán postular en calidad de Coinvestigadores/as en este Concurso Regular 2026. Esto, a excepción de los/as Investigadores/as Responsables que se encuentren en las condiciones mencionadas en el numeral 4.9 de las bases concursales.
- Los/as Investigadores/as Responsables de proyectos de Postdoctorado en ejecución y que continúan más allá del 1 de abril del 2026, podrán postular en calidad de Coinvestigador/a ateniéndose al máximo de horas permitidas para realizar actividades académicas. No obstante, durante el período en que esté ejecutando el Proyecto de Postdoctorado, su participación como Coinvestigador/a no será remunerada. Lo mismo aplica para quienes postulan en calidad de Investigador/a Responsable en el Concurso de Postdoctorado 2026 y resulten adjudicados.



7. ¿Pueden postular Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) con proyectos adjudicados con anterioridad?

Sí, pueden postular teniendo presente que, a la fecha de cierre de patrocinio institucional de la presente convocatoria (08 de julio de 2025, hasta las 16:00 horas de Chile continental), deben haber enviado a través del Sistema de Informes Académicos en Línea (SIAL) la información requerida para la aprobación del informe académico final, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen su concurso.

8. ¿Un proyecto del Concurso Regular 2026 puede ejecutarse en el extranjero?

No, los proyectos deben ser ejecutados en Chile.

9. Si soy madre o padre, el concurso otorga algunas excepciones?

Sí, y son las siguientes:

- a. Para la evaluación de la productividad científica, el período a considerar de publicaciones se amplía al año 2017 para aquellas investigadoras hayan acreditado el nacimiento de un/a hijo/a a contar del año 2020 a la fecha. Para ello deberá adjuntar el certificado de nacimiento correspondiente en la Etapa "Anexos" del SPL.
- b. En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2020, se otorga el beneficio de adicionar un año por cada hijo/a.
- c. Los anteriores beneficios (a. y b.) también se aplicarán para aquellos Investigadores/as que durante el mismo período se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para ello debe adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada, en la Etapa "Anexos" del SPL.
- d. Podrán postular como IR en este concurso, aquellos/as Investigadores/as Responsables de un proyecto Regular, de Iniciación en la Investigación o de Postdoctorado en ejecución y que continúe más allá del **1 de abril del 2026, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:**

Investigadoras Responsables que se encuentren haciendo uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental, licencia de hijo menor de un año o Investigadores/as que se encuentren haciendo uso en lo que corresponda por tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases concursales, y que se encuentren en **condiciones de presentar el informe académico final de su proyecto anterior como máximo al 30 de junio del 2026.**





Si el informe resulta pendiente, excepcionalmente podrá considerarse un plazo adicional igual o menor al autorizado en el proyecto anterior por los conceptos de licencia médica de prenatal, postnatal y/o permiso postnatal parental o en lo que corresponda por tuición o el cuidado personal de menores, para enviar antecedentes adicionales que permitan su aprobación.

También gozarán de esta prerrogativa, en la misma fecha y condiciones, investigadores/as con extensión por COVID-19 aprobadas, en los términos indicados en los párrafos precedentes.

10. Si presento una situación de discapacidad ¿ se extiende el período para informar publicaciones en el Concurso Regular 2026?

Sí, a los/as investigadores/as que se encuentren en situación de discapacidad, al momento de evaluar su productividad científica, el período a considerar de publicaciones se amplía al año 2018. Para acceder a esta prórroga, será obligatorio adjuntar, en la sección "Anexos" del SPL, el Certificado emitido por el Registro Civil o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente.

11. ¿Puedo invitar a un/a investigador/a que reside en el extranjero a participar en la postulación?

Si, un/a investigador/a que reside en el extranjero podrá participar en la postulación en calidad de colaborador/a, en el ítem de Cooperación Internacional. Para el/la colaborador/a podrá solicitar recursos destinados a pasajes (viaje al país y traslados internos) y viáticos en Chile, con el propósito de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto.

12. ¿Cómo incorporo en el equipo a un coinvestigador/a que no cuenta con Institución Patrocinante?

Antes de incorporar al/a la Coinvestigador/a, debe en la "Etapa Institución" agregar "Particular" como institución secundaria, para ello digitar la palabra en el buscador, seleccionar, completar la información solicitada y guardar. Registrada esta opción, luego podrá incorporar al/a la Coinvestigador/a en la "Etapa Investigador(a)", seleccionando la institución "Particular".

13. El/La coinvestigador/a me informa que no recibe el e.mail de invitación a participar en el proyecto, qué ocurre?

La invitación debe ser enviada al e.mail registrado por el/la coinvestigador/a en su cuenta ANID-ID, revise y confirme que esto es correcto. Si aun así persiste la situación, debe informar oportunamente a la plataforma Ayuda ANID, para su revisión.

14. ¿Cuál es la duración de los proyectos de investigación y cuál es el monto máximo que financia el presente concurso?



Los proyectos de investigación pueden tener una duración de 2, 3 o 4 años. El monto máximo de financiamiento es \$57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos) por cada año de ejecución del proyecto. Esta suma no incluye los gastos de administración indirecta, recursos que serán asignados a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) del proyecto.

Es importante destacar que los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán estar estrechamente relacionados con los objetivos, las actividades y el plan de trabajo propuestos.

15. ¿En qué idioma debo presentar el proyecto de investigación?

Las postulaciones de los siguientes Grupos de Evaluación deberán ser presentadas en idioma inglés: **Agronomía, Astronomía y Astrofísica, Biología 1, 2 y 3, Ciencias de la Tierra, Ciencias Económicas y Administrativas, Física Teórica y Experimental, Gravitación y Física de Altas Energías, Ingeniería 1, 2 y 3, Inter-Trans Disciplinario, Matemáticas, Medicina G1, Medicina G2-G3, Química 1 y 2 y Salud y Producción Animal.** Este requisito será verificado en las secciones Resumen, Formulación, Recursos Solicitados y Recursos Disponibles.

Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidas postulaciones en español, en cuyo caso se deberá acompañar un ejemplar consolidado y traducido al idioma inglés en la etapa "Anexos-Otros Documentos" del SPL, teniendo en consideración las secciones señaladas precedentemente. Lo anterior, con el objeto de permitir que las propuestas sean examinadas por los/as evaluadores/as extranjeros/as.

Investigadores/as que postulen a otros Grupos de Evaluación distintos a los mencionados anteriormente, también podrán presentar sus proyectos en idioma inglés, si lo estiman pertinente.

16. ¿Cuáles son los requisitos específicos para que una institución pueda participar como patrocinante en los proyectos Fondecyt?

Las Instituciones Patrocinantes deben contar con personería jurídica en Chile. Adicionalmente, el objeto social de esta debe ser pertinente al proyecto que patrocina.

17. ¿Qué antecedentes debe presentar la Institución Patrocinante para informar/acreditar su objeto social?

Para acreditar el objeto social la Institución Patrocinante deberá enviar vía Plataforma Ayuda Anid, <https://ayuda.anid.cl/hc/es/articles/35585749375764-Objeto-Social>, documentos tales como estatutos; constitución u otro documento análogo. Sólo deben enviar un ticket por Institución.

18. ¿Existe un monto máximo para el ítem Equipamiento (Bienes de capital) o Infraestructura y Mobiliario en este concurso?



Si, y son los siguientes:

Equipamiento: el monto máximo a solicitar en el ítem es de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para toda la ejecución del proyecto.

Infraestructura y Mobiliario: Podrá solicitar hasta un 10% del total de los recursos totales solicitados para el proyecto (sin considerar Gastos de Administración)

Ambos son controles presentes en la sección revisión-envío del Sistema de Postulación.

19. Al revisar la postulación en etapa revisión-envío, el sistema indica que falta por registrar mis datos personales básicos, ¿dónde puedo ingresar esa información?

Al ingresar al sistema, debe ubicar en la parte superior derecha su nombre, allí podrá desplegar un listado de acciones, en el cual debe seleccionar la opción "Editar datos" y completar la información solicitada.

20. En mi postulación no aparece mi nombre en la sección Investigador(a) o en el html, ¿cómo se soluciona?

Generalmente esto ocurre porque el/la postulante posee dos cuentas AnidID. Debe solicitar vía Plataforma ANID, unificar las cuentas e informar que no visualiza su nombre en el sistema o en el html de la postulación.

21. ¿Por qué no puedo adjuntar documentos en la sección Anexos-Certificación de Publicaciones?

Para que el botón "Agregar" esté activo en la sección mencionada, quien postule como Investigador/a Responsable debe haber seleccionado publicaciones en la "Etapa Investigador(a)". El sistema permite agregar 1 archivo por publicación (máx. 10), con un peso máximo de 10 MB.

Sólo el/la Investigador/a Responsable tendrá disponible la sección para acreditar publicaciones.

22. ¿Cuándo se inicia la ejecución de gastos del proyecto?

Los proyectos se iniciarán el 1 de abril del 2026. En consecuencia, el primer año de ejecución –etapa 2026- comprenderá el período del 1 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2027. Sólo se podrá rendir los gastos acreditados con documentos que tengan fecha dentro del mencionado período.

La transferencia de los recursos se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 10.3.1 de las bases concursales.



23. ¿Las Instituciones Aportantes deben patrocinar el proyecto en el sistema?

No, esta opción no está disponible. No obstante lo anterior, la/s Institución/es aportante/s tendrá/n acceso a visualizar la postulación a través del/de la Representante que haya sido informado/a al momento de su registro en la base de datos del SPL.

24. ¿Qué se considera como una postulación enviada?

Es aquella postulación que se encuentra en proceso de patrocinio institucional, es decir, ya fue "enviada" por el/la postulante a las instituciones para obtener su patrocinio.

Tener presente que el proceso de envío considera 4 pasos en el sistema, por lo que debe realizar este proceso con tiempo.

25. Si ya he enviado la postulación a solicitud de patrocinio y necesito rectificar un dato o agregar información, qué puedo hacer?

Durante el período de revisión de postulaciones por parte de las Instituciones Patrocinantes, podría requerir a ésta que su proyecto le sea devuelto para realizar modificaciones durante este proceso, para esto debe contactar al/a la Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución). Debe tener precaución de volver a enviar con tiempo la propuesta a las instituciones para que dispongan del tiempo suficiente para patrocinar el proyecto.

26. ¿Qué opciones tienen las Instituciones Patrocinantes al momento de enviar mi solicitud de patrocinio?

Los/as Representantes Institucionales de la Institución tendrá la posibilidad de descargar la postulación, visualizar el html de la postulación y responder solicitud.

Al responder solicitud, podrán:

- "Firmar", referido a aceptar otorgar el patrocinio, previo deberán suscribir dos declaraciones juradas referidas a las Leyes N°21.369 y N°21.643.
- "Devolver", solicitando al/a la postulante incorpore las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente.
- "Rechazar", denegar el patrocinio al proyecto.

Recibirá como Postulante y como Representante Institucional un correo que informe la opción seleccionada por este último.

Para mayor información, se sugiere revisar el numeral 12.2 de las bases concursales.



27. Dónde puedo realizar consultas y/o requerimientos relacionados con el Concurso?

La Anid ha dispuesto que toda consulta y/o requerimiento debe ser realizado a través de la plataforma ayuda ANID (<https://ayuda.anid.cl>). Una vez que ingrese a la página con su AnidID, debe seleccionar Subdirección de Proyectos de Investigación, opción Postulante y luego Concurso Regular, indicando el tema a consultar.

EVALUACIÓN

1. En el Concurso Regular 2026 ¿de qué forma se evaluará la productividad científica del/de la Investigador/a Responsable?

En esta primera etapa, se evalúa la productividad científica del/de la IR que postula. Para la evaluación de la productividad se considerarán un máximo de 10 publicaciones seleccionadas en la postulación, de acuerdo las condiciones y criterios especificados en el Anexo 3 de las bases concursales. Al momento de postular, todas estas publicaciones deben estar en calidad de aceptadas, en prensa o publicadas a partir del año 2020 (salvo excepciones indicadas) y debidamente acreditadas para ser consideradas (ver Anexo 3).

Para el cálculo de productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (WOS) o Scopus, versión 2023. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás. Lo mismo aplicará para aquellos Grupos de Evaluación que utilicen el Factor de Impacto Promedio de los últimos cinco años y no dispongan de ese valor en el año 2023.

2. ¿De qué forma debo presentar como IR la productividad científica?

Quien postule deberá actualizar sus antecedentes curriculares y académicos en la sección "Currículum Postulante" del Sistema de Postulación en Línea. Luego, en la sección "Postulante", pestaña "Investigador(a)" deberá seleccionar un máximo de 10 publicaciones.

Las publicaciones que no se apeguen estrictamente a los criterios de evaluación curricular y requisitos de validación establecidos en cada Grupo de Evaluación, no serán consideradas. Tampoco serán consideradas aquellas publicaciones que sean inconsistentes con la base de datos correspondiente, es decir, por ejemplo, que el nombre de la revista, nombre del autor o autoría, estado del manuscrito a la fecha de postulación o el año de publicación, estén incorrectos.

3. ¿Qué tipo de productos como IR puedo seleccionar para presentar mi productividad científica?





Podrá informar artículos, libros y capítulos de libro, a partir del año 2020 salvo excepciones. En el Anexo 3 de las bases concursales, en Criterios Generales, se explicitan aquellos productos que no serán validados y respaldos que requiere presentar para artículos en estado aceptado o en prensa o para los libros o capítulos de libro. En la descripción de los criterios del Grupo de Evaluación, se define explícitamente los productos que éste considerará en el cálculo del puntaje.

En la "Etapa Anexos- Cert. de Publicaciones" del SPL podrá anexar información que permita validar las publicaciones.

4. ¿Todos los Grupos de Evaluación evalúan de la misma forma?

No, cada Grupo de Evaluación utilizará la modalidad de evaluación definida en el Anexo N°4 de las bases concursales.

Para el Concurso Regular 2026, las modalidades disponibles son: evaluación externa, por panel o mixta.

En la modalidad de panel cada proyecto será evaluado por el GE respectivo, el cual conforma el panel de evaluación. El GE podrá solicitar como insumo o antecedente para la evaluación del panel, la opinión de expertos/as externos/as quienes revisarán el proyecto en forma remota y enviarán su calificación y comentarios. Al final del proceso, cada proyecto contará con una evaluación: la del GE.

La modalidad externa contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones realizadas por evaluadores/as externos/as -de forma remota- considerados idóneos en el tema de la propuesta. Luego de recibir estas evaluaciones externas, se promedian las calificaciones de aquellas que sean validadas. El Grupo de Evaluación podrá solicitar incorporar una evaluación del grupo, en cuyo caso se considerará como una de las que se contabilizará al término del proceso.

Y en la evaluación mixta se integra la evaluación que realizan los/as integrantes del grupo con la realizada por los/as evaluadores/as externos (máximo 2).

5. ¿Qué requisitos debe considerar mi postulación para ser evaluada por el Grupo Interdisciplinario y Transdisciplinario?

En este Grupo de Evaluación se acogen propuestas de investigación cuyas bases de formulación consideran la combinación explícita y fundamentada de categorías conceptuales provenientes de diversos campos científicos y/o sistemas de conocimiento, y que se reflejan claramente en el desarrollo teórico, definición de hipótesis y/o preguntas, estructuras de objetivos, diseños metodológicos y planes de trabajo. De esta manera, se esperan proyectos fundamentados en síntesis y/o marcos conceptuales novedosos que integren múltiples campos, y cuyos resultados esperados contribuyan a la comprensión integral de problemáticas que trascienden campos disciplinares tradicionales.





Se considera un proyecto interdisciplinario, aquél cuyo tema de estudio y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológico; por proyecto transdisciplinario se entiende aquel cuyo tema de estudio y/o pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando un conocimiento que no puede producirse con las disciplinas por separado.

Para las postulaciones al GE Inter-Trans Disciplina se considerará como subfactor de evaluación su pertinencia a dicho ámbito, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.2 de las bases concursales.

Para más información y detalle, se sugiere revisar la Guía de Evaluación.

6. ¿De qué modo me aseguro de que quienes evalúan los proyectos realizan sus labores de forma imparcial?

La ANID cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar los principios de calidad y legitimidad en la evaluación de los concursos. Para garantizarlos, quienes integran los GE deben firmar una Declaración de Conflictos de Interés y Confidencialidad que establece absoluta reserva y no divulgación de cualquier información respecto al proceso de evaluación. Además, esta declaración, asegura que quienes evalúan se inhabiliten frente a un posible conflicto de interés con algún/a postulante. Asimismo, los/as Investigadores/as Responsables también podrán declararse en conflicto de interés con quienes evalúan, es decir, también poseen la capacidad de bloquear a posibles evaluadores/as (hasta 3) y proponer evaluadores/as externos/as. En el caso de evaluadores/as externos/as se solicita la declaración de conflictos de interés a través del Sistema de Evaluación en Línea, a través del cual se realiza el proceso de evaluación del Concurso.

7. ¿Qué se considera como conflicto de interés y cómo se resuelve esta situación?

Para resguardar el principio de legitimidad del proceso de evaluación, se han declarado una serie de situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada a cualquiera de los concursos de Fondecyt.

Estas situaciones son:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los último cinco años.
- Relación de amistad, profesional o comercial.
- Relación de tutor/a o cotutor-alumno/a, tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años.
- Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente.
- Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los



consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción.

- Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho.
- Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un/a evaluador/a con el/la postulante, que impida una revisión objetiva de la propuesta.
- Constituir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones.
- Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

En caso de cumplir cualquiera de estas situaciones, el/la integrante o panelista deberá solicitar al Grupo de Evaluación el bloqueo y cambio, y en el caso del/de la evaluador/a externo/a, podrá informar su decisión de no revisar la propuesta por este motivo.

8. En el caso de que mi proyecto sea evaluado por un/a evaluador/a externo/a ¿cómo se garantiza que dicha evaluación se apegue a la metodología que lleva a cabo la Subdirección de Proyectos de Investigación?

Posterior a la recepción de las evaluaciones de los revisores/as externos/as, éstas son revisadas en reunión por el Grupo de Evaluación respectivo. En caso de existir algún motivo para que esta no pueda ser validada, podrá sugerir a la Subdirección de Proyectos de Investigación, no considerar esta revisión. Los motivos pueden ser los siguientes:

- La evaluación carece de justificación.
- Existe una falta de coherencia entre calificaciones y comentarios que la justifican.
- La evaluación contiene comentarios que no son atinentes a la propuesta.
- La evaluación se limita a describir el proyecto, emitiendo comentarios generales de éste o de su área de estudio.
- La evaluación contiene juicios de valor.
- La evaluación señala la ausencia de aspectos relevantes que si se encuentren explícitamente incorporados en el proyecto.
- Existe un conflicto de interés no declarado por quien evalúa.

9. Si al momento de postular me adscribí a un determinado Grupo de Evaluación ¿existe la posibilidad que se modifique esa decisión?

No, los proyectos serán revisados y evaluados en el Grupos de Evaluación que corresponda a la disciplina seleccionada en la postulación, y no se admitirán cambios en ninguna parte del proceso. Por tanto, es importante que revise la selección realizada durante el periodo de postulación.





Moneda 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
@anidinforma

GOBIERNO DE CHILE





ANID
Agencia Nacional
de Investigación y
Desarrollo

Ministerio de
Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e
Innovación

Moneda 1375,
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 2365 4600
www.anid.cl
[@anidinforma](https://twitter.com/anidinforma)

GOBIERNO DE CHILE

